

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas que se indican, como resolución del concurso convocado por la Orden de 3 de junio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 6)

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de 3 de junio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del día 6), y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 1947, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 7.º de la Orden de 31 de enero de 1944, la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Se-

cretarios en propiedad para las plazas que se relacionan a continuación:

Andrés Blanco (Adolfo). — Sediles y Villalba de Perejil (Zaragoza).

Martínez París (Saturnino). — Torralba de los Frailes y Aldehuela de Liestos (Zaragoza).

El plazo para la toma de posesión es el de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado»; la concesión de prórroga corresponde exclusivamente a este Centro, que la otorgará sólo en casos excepcionales y por causas muy justificadas.

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones remitirán a este Centro copia del acta de toma de posesión, y en caso de no posesionarse, lo comunicarán igualmente, siendo responsable del incumplimiento de este servicio el Secretario propietario, si ha tomado posesión, y de no haberse posesionado, el que ejerza accidentalmente el cargo.

El concursante que no tomare posesión se atenderá a lo dispuesto en los apartados 8) y 9) de la Orden de convocatoria del concurso.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y Corporaciones respectivas, debiendo los Gobernadores civiles, ordenar la inserción de estos nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas.

Madrid, 21 de mayo de 1948.  
El Director general, José F. Hernando.

(Del «B. O. del E.» núm. 145, de fecha 24-5-1948.)

### SECCION TERCERA

Núm. 2.883

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 31 de mayo último, acordó aprobar la Ordenanza de la

Banda de la Academia de Música del Hogar Pignatelli.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1945, queda expuesta al público dicha Ordenanza en la Secretaría de esta Corporación; advirtiéndose que en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrán formularse reclamaciones contra la misma ante esta Corporación.

Zaragoza, 7 de junio de 1948.—El Presidente, José-María García-Belenguer.

## SECCION CUARTA

Núm. 2.803

### Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 ("Boletín Oficial" número 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación los órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Miguel Villalba (Retirados); Julián Cortés (Medallas); Carmen Más, Juana Benedí, Joaquín Arnal (Montepío Militar); Julia Aznárez (Montepío Civil); Margarita Junco (Oficio).

Teófilo Posadas, Gregorio André, Blas Villalvilla, Ricardo Millán (Retirados); Florentina Gutiérrez, Pascual Borobio (Montepío Militar); Antonia García Navarro, Luciana Santamera, Asunción Gaudio (Montepío Civil); María del Carmen Peña, Claudia San José (Mesadas); Probo Iso Asensio (Jubilados).

Santos Pérez (Retirados); María del Pilar Redondo, Carmen Magallón, Luis Lahuerta, Fabiana Briega (Montepío Militar); Daniel Sánchez (Jubilados).

Rosa de la Torre (huérfanos); Ayuda Vidal, María Jáuregui (Montepío Militar); María Vega, María Gabriela García Sarabia, María Consolación Rodríguez (Montepío Militar);.

Zaragoza, 2 de junio de 1948. El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.843

### Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Cooperativa Casa de Ganaderos de Zaragoza, en solicitud de autorización para instalar en Zaragoza una nueva industria de lavadero de lanas de sus cooperativistas, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a Casa de Ganaderos de Zaragoza para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de quince meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 4 de junio de 1948.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Cucurella.

Núm. 2.852

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisión para el comercio de la almendra y la avellana

CIRCULAR NUM. 9

Según disponen los Excelentísimos señores Ministros de Agricultura e Industria y Comercio a petición de esta Comisión, los almacenistas - descascaradores y los agricultores de almendra y avellana que hubieran hecho en su día la declaración de existencias de estos frutos, que fué ordenada por Decreto de 14 de noviembre último, tendrán en lo sucesivo para su comercio en el mercado interior las facilidades que se expresan en las siguientes normas:

"1.ª Los almacenistas y descascaradores, con existencias declaradas de almendra y avellana, podrán liberar para el mercado interior la cuarta parte de los saldos en su poder, procedentes de aquellas existencias iniciales, sin que se consideren a estos efectos, por tanto, las compras posteriormente efectuadas. Se solicitará de la Comisión esta auto-

rización, de modo global por la cantidad a liberar, para que ésta ordene a la Delegación Provincial de Abastecimientos respectiva la expedición de las correspondientes guías o conduces a cargo del total autorizado, siempre que lo solicitado se halle de acuerdo con los partes decenales que se remiten a esta Comisión.

El 75 por 100 restante ha de quedar disponible para la exportación, libre de destríos y bajo la responsabilidad de sus poseedores.

Los partes decenales seguirán reflejando la movilización de existencias que hagan en sus almacenes.

2.ª Los agricultores con existencias declaradas de almendra y avellana, podrán vender para el mercado interior el 33 por 100 ó el 50 por 100 de aquéllas, respectivamente, según se trate de almendra o avellana, con la obligación, bajo su responsabilidad de reservar el resto, libre de destríos, para la exportación.

Las autorizaciones para estas ventas se darán mediante guías o conduces por las Delegaciones Locales o Provinciales de Abastecimientos mediante la presentación del ejemplar de declaración que obre en poder del interesado, requisito indispensable para lograr aquellas autorizaciones. Dichas Delegaciones anotarán, al dorso de dicho ejemplar, la cantidad que autorizan para la venta al mercado interior, parcial o totalmente, hasta cubrir el total que representa aquel tanto por 100 y el agricultor conservará el repetido ejemplar de declaración a disposición de esta Comisión cuando en su día lo reclame.

3.ª Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos exigirán a las Locales que decenalmente les remitan los importes totales de las cantidades que cada una ha autorizado mediante conduces a los agricultores con existencias declaradas separadamente, para los frutos almendra y avellana.

Las Delegaciones Provinciales remitirán igual parte decenal a la Comisión resumiendo las autorizaciones dadas por guías o

conduces a los agricultores en la zona de su jurisdicción.

En ningún caso y bajo pretexto se expedirán guías o conduces para partidas que no correspondan a existencias declaradas, siendo responsable subsidiariamente de cualquier infracción en dicho sentido, la respectiva Delegación Local o Provincial de Abastecimientos.

Zaragoza, 6 de junio de 1948. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

Núm. 2.644

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-extracto para la información pública del proyecto de camino de servicio del Pantano de La Tranquera

#### Término municipal de Carenas (Zaragoza)

El proyecto comprende el camino que, arrancando del kilómetro 10 del camino local de Ateca a La Tranquera, en la variante que del mismo se realiza por las obras del Pantano de La Tranquera, a la altura del almacén de cemento siguiendo en la dirección de Carenas a media ladera y por encima del camino local de Ateca a La Tranquera, a un cerro en el cual se sitúa la Casa-Administración.

La longitud es de 456'96 metros y su anchura 5 metros en las rectas, con los sobrecanchos y peraltes reglamentarios en las curvas.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que se consideren con derecho a hacer reclamaciones presenten éstas en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo Mola, núm. 26, Zaragoza), donde se hallará de manifiesto el proyecto durante el plazo de treinta días consecutivos a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza.

Zaragoza, 22 de mayo de 1948.—El Ingeniero-Jefe de la Sección de Obras, F. Checa.

Núm. 2.757

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

#### CARRETERAS—Expropiaciones (Rectificación)

Comprobada por el Alcalde de Lobera de Onsella la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera Local de Navardún a Longás (trozo 2.º y rampa de Lobera) esta Jefatura ha dispuesto que se publique

a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Lobera de Onsella en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 29 de mayo de 1948.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\* \* \*

Relación de propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas con motivo de la construcción del trozo 2.º y ramal de Lobera de la carretera local de Navardún a Longás por el Valle de Río Onsella en el término municipal de Lobera de Onsella.

(Núm. de orden, nombre de los propietarios y clase de finca)

1. D.ª Teresa Sangorrín, secano a cereales.
2. D. Sixto Serrano, id.
3. D. Emilio Pueyo, id.
4. D. Juan Artigas, id.
5. D. Mariano Chaverri, id.
6. D.ª Bernarda Chaverri, id.
7. D. Celedonio Plana, regadío huerta.
8. D. Juan Esteban, id.
9. D. Juan Artigas, id.
10. D.ª Bernarda Chaverri, id.
11. D.ª Estefania Artigas, secano cereales.
12. D. Juan Martínez, id.
13. D. Bonifacio Plana, id.
14. D. Juan-José Artigas, id.
15. D. Miguel Plano, id.
16. D. Amado Plano, id.
17. D. Martín Garasa, id.
18. D. Mariano Campos, secano viña.
19. D. José Dieste, secano cereales.
20. D. Amado Plano, id.
21. D. Santos Chaverri, id.
22. D. Mariano Campos, id.
23. D. José Puente, id.
24. D. Mariano Campos, id.
25. D. José Puente, id.
26. D. Dámaso Ventura, id.
27. D. Alejandrino Zalba, id.
28. Leoncio Artigas, id.
29. D.ª Simona Sanz, id.
30. D. Santos Mayayo, id.
31. D. Mariano Campos, id.
32. D. Alejandrino Zalba, id.
33. D. Antonio Plano, id.
34. D. Celedonio Plano, id.
35. D. Emilio Pueyo, id.
36. D. Juan Martínez, id.

37. D. Juan-José Pernante, huerta.

38. D. Dámaso Ventura, cereales.

39. D. Miguel Plano, secano cereales.

40. D. Dámaso Ventura, id.

41. D. José Arilla, id.

42. D. Máximo Cardesa, regadío huerta.

43. D. José Artieda, huerta cercada.

44. D. Fernando Plano, id.

45. D. Tomás Baqué, id.

46. D.ª Leonor Pueyo, id.

47. D. Francisco Martínez, id.

48. D. Feliciano Plano, id.

49. D. Mauricio Mayayo, id.

50. D. Miguel Plano, id.

51. D. José Dieste, id.

52. D. Juan Mayayo, id.

53. D. Santiago Arilla, id.

54. D. José Cardesa, id.

55. D. Benito Mayayo, id.

56. D. Alejandro Buey, secano cereales.

57. D. Santiago Arilla, id.

58. D. Macario Chaverri, viña cercada.

59. D. Timoteo Artigas, molino harinero.

60. El mismo, secano cereales.

61. D. Mauricio Mayayo, id.

62. D. Florentino Castán, id.

63. D. Timoteo Artigas, secano pastos.

64. D. Manuel Artieda, secano cereales.

65. D. Florentino Castán, id.

66. D. Manuel Artieda, id.

67. D. Regino Gracia, secano pastos.

68. D. Francisco Martínez, id.

69. D. Timoteo Artigas, id.

70. D. Fernando Martínez, id.

71. D. José Puente, secano cereales.

72. D. Fernando Plano, id.

73. D. Lucas Cardesa, id.

74. D. Alejandro Buey, id.

75. D. Lucas Cardesa, campo a pastos.

76. Monte común, id.

77. D. Florentino Castán, id.

78. D. José Cardesa, campo cereales.

#### RAMPA DE LOBERA

79. D. José Puente, regadío huerta cercada.

80. D. Leoncio Artigas, id.

81. D. Antonio Plano, id.

82. D. Dámaso Ventura, id.

83. D.<sup>a</sup> Bernarda Chaverri, secano viña cercada.  
 84. D. Pedro Juan Muriel, secano pastos.  
 85. D. José Arilla, secano cereales.  
 86. D. Javier Sanz, secano viña cercada.  
 87. D. Antonio Chaverri, fd.  
 88. D. Dámaso Ventura, secano cereales.  
 89. D. Feliciano Plano, fd.  
 90. D. Leoncio Artigas, fd.  
 91. D. Máximo Mayayo, fd.  
 92. D. Emilio Pueyo, fd.  
 93. D. Juan Artigas, fd.  
 94. Monte común, pastos.  
 95. D. Alejandro Zalba, secano cereales.  
 96. D. Francisco Murillo, era y corral.  
 97. D. Leoncio Artigas, era y cereales cercado.  
 98. D. Juan-José Artiga, corral.  
 99. D. Celedonio Plano, fd.  
 100. D. Marcos Serrano, fd.  
 101. D. Félix Vives, horno de pan cocer.  
 102. Ayuntamiento, lavadero público.

Zaragoza, 29 de mayo de 1948. — El Ingeniero-Jefe, José Oriol

Núm. 2.849

**Aviso**

Habiendo terminado la ejecución de las obras de variación de trazado de la carretera de Madrid a Francia por Barcelona (puntos kilométricos 308'700 y 309'300) el contratista D. Pascual Aguirre Lahuerta, a quien se adjudicó la contrata por Orden de la Dirección General de Caminos de fecha 6 de agosto de 1945, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22) en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 4 de junio de 1948.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.866

**Expropiaciones**

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

«Visto el expediente de expropiación

de fincas en el término municipal de Luna con motivo de la construcción del camino local de Luna a Biel por El Frago (trozo 2.º);

Resultando que rectificada por el Alcalde de Luna la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 148, de fecha 3 de julio de 1945, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 7 de junio de 1948.—El Ingeniero-Jefe: P. D., A. Bravo

Núm. 2.885

**Servicio Provincial de Ganadería**

**CIRCULAR**

La Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, de 12 de mayo de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* del día 16) encomienda a los Inspectores municipales veterinarios funciones de la mayor importancia para el desarrollo de la próxima campaña lanera.

Al objeto de dar la mayor efectividad a su labor, los Inspectores municipales veterinarios consultarán la Orden citada, ateniéndose estrictamente a cuanto en ella se dispone y procediendo siempre con la máxima diligencia.

Los señores Alcaldes darán cuenta a los Inspectores municipales veterinarios de la inserción de esta circular, para que ninguno pueda alegar ignorancia de la misma.

Zaragoza, 8 de junio de 1948.—El Jefe del Servicio, Balbino López.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS MILITARES**

Núm. 2.692

**5.ª REGION MILITAR**

**ZARAGOZA**

**CAMPOS CORTES (Sebastián), del reemplazo de 1935, hijo de**

Francisco y de Isabel, natural de Monegrillo (Zaragoza), desconociéndose su actual paradero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán de Intendencia Juez instructor de la Agrupación de Intendencia número 5, de Zaragoza (Cuartel de San José), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1948. El Juez instructor, Eugenio Goñi. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.704

**5.ª REGION MILITAR  
ZARAGOZA**

**DUBON GUALLAR (Teófilo), del reemplazo de 1929, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Sástago (Zaragoza), desconociéndose su actual paradero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán de Intendencia D. José García Goñi, Juez instructor de la Agrupación de Intendencia número 5, de Zaragoza (Cuartel de San José), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.**

Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Juez instructor, José García Goñi. — El Secretario, (ilegible).

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 2.807

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de citación**

Por la presente se cita al procesado en sumario número 271 de 1947 seguido en este Juzgado por hurto de un reloj pulsera, José Vallina Gutiérrez, de 24 años de edad, albañil, hijo de Eulogio y Victoria, natural de Santander y domiciliado últimamente en esta capital, (San Roque, número 1), ignorándose su paradero, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a ampliar declaración.

Zaragoza, primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario accidental, Mariano Torrijos.